

DECRETO 1133/1971, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Entrimo (Orense) de un inmueble de 4442 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Entrimo (Orense) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Entrimo de un inmueble, con una superficie de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, con Diestros de Santa María la Real de Entrimo, muro en medio; Sur, rústica y urbana de Antonio González Dacosta; rústica de Florinda Hortas Sousa y Benignos Fernández Rodríguez, muros en medio; Este, pista a Arieiro, y Oeste, rústica de Antonio Alvarez González, José Torres Caravela, herederos de Antolín Alvarez y Pedro Vázquez Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al tomo doscientos treinta y seis, libro veintiséis, folio dieciocho, finca tres mil ochocientos diez, inscripción primera. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Orense, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1134/1971, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por don Guillermo Rodríguez y doña María Valverde Sánchez de un inmueble de 1200 metros cuadrados, radicado en Sorvilán, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Guillermo Rodríguez Romero y doña María Valverde Sánchez ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados, sito en Sorvilán (Granada), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Guillermo Rodríguez Romero y doña María Valverde Sánchez de un solar de mil doscientos metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, carretera; Sur, era del pueblo y más de Amalia García Rodríguez; Este, María Romero Martín; Oeste, resto de la finca matriz de la misma Amalia García Rodríguez. La finca aparece inscrita a favor de don Guillermo Rodríguez Romero y esposa, doña María Valverde Sánchez, al folio cincuenta y tres, del tomo ochocientos sesenta y seis del archivo, libro setenta y nueve, finca número seis mil novecientos treinta y cinco, inscripción primera, libre de cargas y gravámenes. El objeto de la donación

es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Granada, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1135/1971, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por la Diputación Provincial de Murcia de una parcela de terreno sita en Murcia, partido de «Espinardo», con destino a la construcción de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico.

Por la Diputación Provincial de Murcia ha sido ofrecida al Estado una parcela, de una extensión superficial de cuarenta mil metros cuadrados, sita en Murcia, partido de «Espinardo», con destino a la construcción de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por la Diputación Provincial de Murcia de una parcela de terreno de cuarenta mil metros cuadrados de extensión, sita en término municipal de Murcia, partido de «Espinardo», cuyos límites son: Norte, propiedad de la Diputación Provincial de Murcia; Sur, ferrocarril de Murcia a Cáravaca; Este, con finca de la que se segrega, y Oeste, finca propiedad de don Antonio Muñoz Alemán, siendo a segregar de la finca matriz.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico en Murcia, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Murcia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1136/1971, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por don José Manuel Hernández Montoro de una finca sita en Cabo de Palos, término municipal de Cartagena, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don José Manuel Hernández Montoro ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en término municipal de Cartagena, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de la Guardia Civil, se considera de interés la aceptación de la donación.